

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3445

ARTICULO 1º: Establézcase la exención total en el pago de las siguientes Tasas Municipales:

a) Tasa por Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública.-

b) Tasa por Servicios Sanitarios.-

A los ciudadanos que acrediten su condición de ex combatientes de Malvinas que tengan domicilio real en el partido de Colón.-----

ARTICULO 2º: Para acceder a dicha exención, quienes resulten beneficiarios deberán ser propietarios o poseedores de vivienda única.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer un registro de sujetos beneficiados por la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º: La exención establecida en el artículo 1º tendrá vigencia por el ejercicio 2015 y será de aplicación desde la interposición formal de la solicitud del Beneficio.-----

ARTICULO 5º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6820.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)